CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-F-033	**VERSIÓN**	013	**FECHA**	08/01/2025

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de conformidad con el Decreto Ley 4165 de 2011 tiene como objeto en términos generales planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de APP para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine el Gobierno Nacional.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Resolución No 295 de 2020[2], es función del Coordinador del GIT de Talento Humano, expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad aprobada en el plan anual de adquisiciones.

Que a través de radicado No. 20256050062483 del 07 de abril de 2025 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó ante el GIT de Talento Humano verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	14-OP-X-81 Prestar sus servicios profesionales especializados al Grupo Interno de Trabajo Ambiental adscrito a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, en el desarrollo de actividades de control y seguimiento a la gestión ambiental de las etapas de preconstrucción, construcción, mantenimiento, operación y reversión en los contratos de concesión en el modo carretero, otras formas de asociación público privadas APP y sus Interventorías en el modo carretero, para los proyectos: IP Ibagué - Cajamarca (GICA); Rumichaca - Pasto; Mulaló - Loboguerrero; Transversal del Sisga	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Título**	Ingeniero Ambiental, Geólogo, Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Biólogo, Ecólogo, Administrador Ambiental, Abogado y/o afines con el objeto a contratar.
	Posgrado	Especialización en Derecho Ambiental - Especialización en Sostenibilidad - Especialización en Manejo Integral de los Recursos Naturales - Especialización en geotecnia vial - Especialización en Evaluación Ambiental de Proyectos - Especialización en Gestión y Administración Ambiental - Especialización en Gerencia de Proyectos o Especialización o Maestría con énfasis en aspectos ambientales o Maestría en Ingeniería Civil.
EXPERIENCIA	60 meses o más	
	Profesional	
ÁREA	Gerencia Ambiental - VPRE	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012[3], con el fin de atender la solicitud presentada por *la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno,* se evidenció que,

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*
3 Modificado por los Decretos 1746 de 2013 y 2468 de 2013.

existe personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente. [4]

Dada en Bogotá D.C, *a los* ***07*** *días del mes de* ***abril*** *de* ***2025.***

PACHON BERNAL SANDRA PATRICIA
Firmado digitalmente por PACHON BERNAL SANDRA PATRICIA

SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL
Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano

[4] La presente certificación apoya su expedición en el Manual de Funciones adoptado por la Resolución 1069 de 2019; la planta incorporada en el Decreto 665 de 2012; y el análisis de levantamiento de cargas de trabajo realizado para el año 2024 en la ANI en el marco del proceso de fortalecimiento institucional y las necesidades que presenta la dependencia soportada en el estudio previo.